



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
RESOLUCION NÚMERO 1-68-1202
(17 OCT 2018)

1.210-68

"Por medio del cual se Convoca al Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2018 – 2019, para Directivos Docentes y Docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y La Resolución No. 016546 del 08 de Octubre de 2018 proferida por el Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Título 5, Capítulo 1, artículo 2.4.5.1.2., al referirse al proceso ordinario de traslados, y en el numeral 2 señala que "Cada entidad territorial expedirá un reporte anual de vacantes definitivas por establecimiento educativo, considerando las sedes".

Que en el marco del proceso ordinario de traslados al Ente Territorial le corresponde: I) Hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, II) Convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, III) Informar en dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes, IV) Expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con la medida.

Que de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto Ley 882 de 2017. "Por el cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente en las zonas afectadas por el conflicto armado" y en la Resolución 4972 de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la planta de cargos docentes y directivos docentes de las zonas afectadas por el conflicto no serán objeto de oferta en el proceso ordinario de traslados de que trata la presente resolución.

Que por medio de la Resolución No. 016546 del 08 de Octubre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma, "para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación".

Que en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto No. 1075 de 2015, se establecen los siguientes criterios para la decisión de traslados y el orden de selección:

- 1 "Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.
- 2 Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como Docente o Directivo Docente el aspirante.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NÚMERO 1-63-1202

(17 OCT 2018)

1.210-68

"Por medio del cual se Convoca al Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2018 – 2019, para Directivos Docentes y Docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educacion en el Departamento del Valle del Cauca".


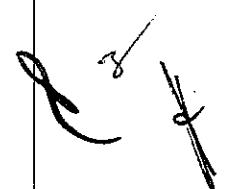
- 3 Necesidad de reubicación laboral del Docente o Directivo Docente a otro Municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero(a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.
- 4 Cuando dos o mas docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptara la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptara la decisión del caso".

En merito de lo expuesto, La Gobernadora del Departamental del Valle del Cauca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO CONVOCAR. al proceso ordinario de traslados del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia del año 2019, que permita proveer las vacantes enunciadas y publicadas en la pagina Web de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019 para el cual se fija el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.	Hasta el 8 de Octubre de 2018
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta el 17 de Octubre de 2018
Publicación a través de la pagina Web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019, la lista de vacantes definitivas que se ofertarán para traslados y envío al Ministerio de Educación Nacional tanto del Acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados como de la lista de vacancias definitivas.	Hasta el 18 de Octubre de 2018





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NÚMERO 1-63-1202

(17 Oct 2018)

1.210-68

"Por medio del cual se Convoca al Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2018 - 2019, para Directivos Docentes y Docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educacion en el Departamento del Valle del Cauca".

Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados y formato de traslado, a través de la pagina Web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019.	Desde el 19 de Octubre al 9 de Noviembre de 2018
Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2018, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación :	Del 01 al 07 de Noviembre de 2018
Inscripción a través de la pagina Web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019 de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados	Del 13 al 26 de Noviembre de 2018
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado a través de la pagina Web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019	Del 10 al 17 de Diciembre de 2018
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 18 de Diciembre de 2018 al 09 de Enero de 2019
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	Hasta el 11 de Enero de 2019
Recepción de constancias de iniciación de labores académicas de los Docentes y Directivos Docentes trasladados expedidas por el Superior Jerárquico al momento de presentarse al establecimiento educativo que contenga nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y observaciones. Recepción de constancias de iniciación de labores académicas de Docentes y Directivos Docentes trasladados por convenio Interadministrativo.	Cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2019



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
RESOLUCION NÚMERO 1-68-1202
(17 OCT 2018)

1.210-68

"Por medio del cual se Convoca al Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2018 - 2019, para Directivos Docentes y Docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca".

1.- Los Docentes y Directivos Docentes que deseen participar en el proceso ordinario de traslados deben diligenciar el formulario único de traslados con los respectivos soportes, y cargar la información a través de la página web de la Gobernación del Valle del Cauca : www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019 de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, el cual estará habilitado entre el 13 de Noviembre de 2018 al 26 de Noviembre de 2018.

2.- El formato de traslado será publicado en el pagina Web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019 a partir del 19 de Octubre al 9 de Noviembre de 2018, al igual que la lista de vacancias definitivas que se ofertarán para los traslados.

3.- Los traslados entre Entidades Territoriales Certificadas solicitados por Docentes o Directivos Docentes, se tramitarán acorde a este proceso ordinario y requieren Convenio Interadministrativo, en el cual se convendrán, entre otros, las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

4.- El traslado en ningún caso implica ascenso en el Escalafón Docente, ni interrupción en la relación laboral.

5.- En todo caso el Docente o Directivo Docente que no aparezca en el listado de los seleccionados para el traslado publicado en la pagina Web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019 se presumirá que el puntaje es inferior al del aspirante al cual se le ha asignado la reubicación. De igual manera por este mismo medio quedara notificado de la negativa del traslado.

ARTÍCULO SEGUNDO PLAZAS CONVOCADAS. Las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados departamental, se encontrarán en la página Web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019 a partir del 19 de Octubre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO DIVULGACION. La Divulgación del presente proceso se realizará desde el 19 de Octubre al 9 de Noviembre de 2018, en la pagina Web de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NÚMERO 1-68-1202

(17 Oct 2018)

1.210-68

"Por medio del cual se Convoca al Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2018 - 2019, para Directivos Docentes y Docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educacion en el Departamento del Valle del Cauca".

ARTÍCULO CUARTO CRITERIOS Y PUNTAJES. Los Criterios para la inscripción y toma de decisiones para el proceso de traslados (debidamente acreditados), son los siguientes:

Descripción	Criterio	Puntos
	Entre 3 a 10 años	5
	Entre 10 a 20 años	10
	Mas de 20 años	15
	Entre 3 a 5 años	2
	Entre 5 a 10 años	5
	Entre 10 a 15 años	10
	Entre 15 a 20 años	15
	Mas de 20 años	20
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica	Acreditar mediante certificados los reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.	10
Ubicación del núcleo familiar	Acreditar mediante carta de vecindad la ubicación de la residencia del núcleo familiar en el municipio o municipios cercanos para el cual solicita el traslado	10
	Presentar certificación de la EPS donde conste la enfermedad del hijo o hijos menores de edad, cónyuge, compañero (a) permanente	15
	Presentar certificación de la EPS donde conste la discapacidad del hijo o hijos, cónyuge, compañero (a) permanente	20
Madre o Padre cabeza de familia	Acreditar la condición de madre o padre cabeza de familia	10

PARAGRAFO PRIMERO

Sólo podrán solicitar traslado los Docentes o Directivos Docentes nombrados en propiedad, que hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuos en el establecimiento educativo donde se encuentran ubicados.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NÚMERO 1-68-1202
(17 OCT 2018)

1.210-68

"Por medio del cual se Convoça al Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2018 – 2019, para Directivos Docentes y Docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educacion en el Departamento del Valle del Cauca".

PARAGRAFO SEGUNDO

Para la asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados en el presente artículo y de acuerdo con el área de formación o de desempeño, nivel y estatuto docente.

PARAGRAFO TERCERO

Adóptase como formato oficial para tramitar la solicitud de traslado dispuesto en la página Web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019, con vigencia del 19 de Octubre al 9 de Noviembre de 2018.

ARTICULO QUINTO

CONVENIOS/PERMUTAS. Los traslados entre las entidades territoriales certificadas y permutas por la necesidad del servicio se tramitaran mediante Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta la discrecionalidad del entre territorial, siempre y cuando a uno de los dos solicitantes no le falte cinco años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso. Igualmente se deberá tener en cuenta la misma área de formación o de desempeño, nivel y estatuto docente.

PARAGRAFO

Se aprobarán los convenios interadministrativos que impliquen permutas, siempre y cuando no se disminuya la Oferta Publica de empleos, reportada ante la Comisión del Servicio Civil para la convocatoria vigente.

ARTICULO SEXTO

PUBLICACION LISTA DE SELECCIONADOS. La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, publicará la lista de los Docentes y Directivos Docentes seleccionados para ser trasladados, incluyendo los traslados entre Entes Territoriales Certificados, en las fechas estipuladas del 10 al 17 de diciembre de 2018 a través de la página Web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019.

PARAGRAFO PRIMERO

En todo caso, el Docente o Directivo Docente que no aparezca en el listado de los seleccionados para el traslado publicado en la página Web www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019 se considerará que le fue negada su petición. De igual manera por este mismo medio quedará notificado de la negativa del traslado, entendiéndose atendida su petición.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION**

RESOLUCION NÚMERO 1-68-1202

(17 Oct 2018)

1.210-68

"Por medio del cual se Convoca al Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2018 - 2019, para Directivos Docentes y Docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación en el Departamento del Valle del Cauca".

PARAGRAFO SEGUNDO

Comunicación de traslados. A todos los Docentes y Directivos Docentes que se encuentran al interior de la misma Entidad Territorial, los actos administrativos se darán a conocer a través de la página Web de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca www.valledelcauca.gov.co/educacion en el Link Convocatorias, Proceso de Traslados 2019 del 18 de Diciembre de 2018 al 9 de Enero de 2019. Para la asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados en el artículo 4º de la presente Resolución y de acuerdo con el área de formación o de desempeño, nivel y estatuto docente.

PARAGRAFO TERCERO

Se comunicará del traslado por convenio al educador proveniente de otra entidad territorial, para efectos de solicitar el inicio del trámite del convenio interadministrativo en su entidad de origen, a partir del 18 de diciembre de 2018 hasta el 9 de Enero de 2019.

PARAGRAFO CUARTO

Los Docentes y Directivos Docentes deberán presentarse para la comunicación del acto administrativo del traslado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de iniciación del Calendario Académico del año 2019, en la Subsecretaria Administrativa y Financiera de La Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca Piso 7º. Plazoleta San Francisco.

PARAGRAFO QUINTO

Constancia De iniciación de labores. La constancia de iniciación de labores en el nuevo Establecimiento Educativo, deberá entregarse en el Mezannine Área de Atención al Ciudadano de La Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del año 2019.

La constancia de inicio de labores deberá contener por lo menos, los nombres y apellidos completos del educador, documento de identidad, fecha de presentación e inicio de labores y las observaciones que se consideren pertinentes.

[Handwritten signatures and initials]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION NÚMERO 1-68-1202

(17 Oct 2018)

1.210-68

"Por medio del cual se Convoca al Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2018 – 2019, para Directivos Docentes y Docentes pertenecientes a la planta global financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educacion en el Departamento del Valle del Cauca".

ARTICULO SÉPTIMO

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santiago de Cali, a los del mes de Octubre de 2018.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

17 OCT 2018

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Governadora del Departamento del Valle del Cauca

Autorizo: Odilmer de Jesus Gutierrez Serna – Secretario de Educación Departamental
Vo. Bo.: Edinson Tigreros Herrera - Subsecretario Administrativo y Financiero
Reviso: Aura Miryam Pachichana Martínez - Jefe Oficina Jurídica
Vo. Bo.: Luz Stella Henao Cortes - Profesional Especializado (e) Área Talento Humano
Reviso: Fortunato Garcia wallis - Profesional Especializado Contratista de La SED
Redactor y Transcriptor: Luz Alba Quiceno Lopez – Profesional Contratista de la SED